

Carmen Servia Altier; 215. Núñez & Hijos, S.L.; 216. M.<sup>a</sup> Carmen García González; 217. Cosas con Gracia, S.L.; 218. Aicha Bamohamed; 219. Esperanza Herrero Jaime.; 220. Manuel García Navas; 221. María Isabel Carrión Lorenzo; 222. Juan Noel Navarro Torres; 223. Francisco Miguel Asencio Herrera; 224. Concepción Rivas Rojas; 225. VT Consulting, S.L.; 226. Maryon Heleen Van Der Linde; 227. Angesgar, S.L.; 228. Miguel Casanova Portillo; 229. Monstsalud Belinda Luque Ramírez; 230. Eduardo Huéscar Gallardo; 231. Famaro S.L.; 232. Los Naranjos, S.A.; 233. Pablo Romero Boldt; 234. Telecomunicaciones Antonio Pece S.L.; 235. Yvonn Wennerstrom; 236. M.<sup>a</sup> Mercedes Herrera Requena; 237. MG Foto, S.L.; 238. Miguel Puerta Canillas; 239. Tierra Arte, S.L.; 240. Emilio Martín Rodríguez; 241. Anvie New-Alimentary, S.L.; 242. Antonio Jaime Mota; 243. F.S.K. Ropa S.L.; 244. Micaela & Hijos S.L.; 245. M.<sup>a</sup> Victoria Araguez González; 246. M.<sup>a</sup> Victoria Araguez González; 247. Víctor Hugo Zumpano; 248. Sofía Ocón Jiménez; 249. Regalos Maya, S.L.; 250. Complementos Ana María Conde Fernández S.L.; 251. Estrella Guerrero Postigo; 252. Antonio Vera Castro; 253. Jesús Zotano López; 254. María Angélica Fontana; 255. S. Antolín y J. Manuel Robledo S.C.; 256. Cupema, S.L.; 257. Rachamoa, S.L.; 258. Catedral de la Diversión, S.L.; 259. Matías Leal Rodríguez; 260. Matías Leal Rodríguez; 261. M.<sup>a</sup> Angeles Seco González; 262. Francisco Sotano Comares; 263. Angeles López Gómez; 264. Carlos Caballero Sanguino; 265. José Luis Morón Cuevas; 266. Willifo S.L.; 267. Playamar Tours S.A.; 268. Brendan H. O'Reilly; 269. Ramón Luque Pérez; 270. Manuel José de la Fuente Cernadas; 271. Carmen Martín Montes; 272. Ignacio Martín Bernardi; 273. VT Consulting, S.L.; 274. Bar Nevado S.L.; 275. Joaquín Pedrera Gómez; 276. Adil Zaime; 277. Enrique Fortes Paniagua; 278. Santiago Sedeño Rueda; 279. Pedro Mancebo Urbano; 280. Julián Gutiérrez Santos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 15 de septiembre de 2003.- La Presidenta Suplente, Margarita Navas Lomeña.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 310/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 310/03, interpuesto por el Sindicato de Enseñanza de Andalucía CGT Córdoba, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las Categorías del Grupo II (BOJA núm. 38, de 4 de abril de 2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada).*

Vista la solicitud formulada por la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada), relativa a la creación en la plantilla de esta Entidad Local Autónoma de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la citada Entidad en sesión celebrada el día 30 de junio de 2003.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los artículos 2, 8 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada), el puesto de Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez (Granada).*

Vista la solicitud formulada por la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez (Granada), relativa a la creación en la plantilla de esta Entidad Local Autónoma de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la citada Entidad en sesión celebrada el día 30 de junio de 2003.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los artículos 2, 8 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez (Granada), el puesto de Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## **CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa BSH Interservice, SA (Código 7100502).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa BSH Interservice, S.A. (Código del Convenio 7100502), recibido

en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 16 de septiembre de 2003, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 1 de agosto de 2003 y de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social;

## **R E S U E L V E**

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

## **I N D I C E**

### **PREAMBULO**

### **CAPITULOS Y ARTICULADO**

#### **CAPITULO I. CLAUSULAS GENERALES**

1. Objeto y Ambito de Aplicación
2. Prórroga
3. Denuncia
4. Sustitución de Condiciones
5. Acuerdos Complementarios
6. Unidad de Convenio
7. Compensación
8. Absorción
9. Garantías Personales. Documento Ad Personam
10. Derecho Supletorio
11. Comisión Paritaria

#### **CAPITULO II. POLITICA DE EMPLEO**

12. Contratación
13. Incorporación
14. Ceses Voluntarios
15. Jubilación a los 65 años
16. Excedencias
17. Maternidad

#### **CAPITULO III. ORGANIZACION DEL TRABAJO**

18. Dirección y Control de la Actividad Laboral
19. Clasificación Profesional
20. Asignación y Promoción Profesional
21. Rotación y Polivalencia